



FONDO CONCURSABLE

“RAÍCES 2026”

**“Donde crece lo que nace de la tierra y
del esfuerzo”**

COLABORA: Ilustre Municipalidad de La Cruz



ÍNDICE

1.	SOBRE EL PROGRAMA	3
2.	¿A QUIEN ESTÁ DIRIGIDO?	4
3.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	4
4.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	5
5.	POSTULACIÓN	5
6.	PROCESO DE POSTULACIÓN	5
7.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?	6
8.	DE LA SELECCIÓN.....	6
9.	COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	7
10.	USO DEL APORTE ECONÓMICO	8
11.	SOBRE EL COMPONENTE CAPACITACIÓN Y TALLERES	9
12.	ADMISIBILIDAD	9
13.	ENTREGA DE APORTE MONETARIO	10
14.	CRITERIO DE DESEMPEATE	11
15.	CONDICIONES GENERALES	11
16.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
17.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES	12
18.	SOBRE LOS PLAZOS	13
19.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14

BASES DEL PROGRAMA PREMIO RAÍCES 2026 – CITREX CHILE

Premio Raíces 2026 – Citrex Chile y las Mujeres que Hacen Crecer su Territorio

Eslogan: “Donde crece lo que nace de la tierra y del esfuerzo.”

Concepto: “Raíces” simboliza el origen, la identidad local y la fuerza femenina que sostiene la comunidad.

Sentido: Este premio reconoce a las emprendedoras que, desde su territorio, hacen florecer proyectos con impacto económico y humano.

Énfasis: En lo cálido, territorial y emocional. Citrex Chile busca conectar con el desarrollo local y el valor de las personas.

Enfoque: Territorial y humano

“CITREX CHILE SPA”, Rut N° 76.107.765- 1, con domicilio en Calle Calama N°72, sitio 2, La Cruz, ha establecido las siguientes bases que regirán la participación en el Programa Premio Raíces.

1. SOBRE EL PROGRAMA

El presente Programa tiene como objetivo principal fortalecer y hacer crecer los emprendimientos de mujeres de la comuna de La Cruz, a través de un modelo integral que combina formación, acompañamiento técnico y apoyo económico, con miras a contribuir activamente al desarrollo económico local

La iniciativa contempla 3 ciclos formativos, en las cuales las participantes accederán a:

- Capacitaciones especializadas en temáticas clave para el desarrollo de sus negocios, en modalidad presencial y enfocadas en resolver desafíos reales de sus emprendimientos.
- Aporte económico, sujeto al cumplimiento de metas y participación activa, el cual será entregado de manera parcializada.
- La beneficiaria deberá justificar cada etapa de entrega mediante boletas y/o facturas de contribuyentes válidos, demostrando que los recursos se utilizaron de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Este Programa se desarrollará por CITREX CHILE SPA, en colaboración con la Ilustre Municipalidad de La Cruz, instituciones que comparten el compromiso con el fomento del emprendimiento y el desarrollo económico territorial.

Estas alianzas permiten fortalecer el impacto del programa en la comuna de La Cruz, articulando esfuerzos públicos y privados en beneficio del emprendimiento local.

2. ¿A QUIEN ESTÁ DIRIGIDO?

Dirigido exclusivo a mujeres residentes en la comuna de La Cruz, acreditable con Registro Social de Hogares y con emprendimientos que cuenten con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en 1° categoría, cuyos rubros estén vinculados a actividades de producción local, manufactura, agroelaboración, artesanía y panadería/repostería .

Modalidad de Implementación

El programa contemplará instancias de capacitación y otras instancias presenciales obligatorias, las cuales incluyen:

- Entrevistas
- Talleres y capacitaciones
- Otros que se contemplen necesarias

La participación en estas actividades presenciales será de carácter obligatorio y solo se podrá justificar la inasistencia mediante la presentación de un certificado médico o documentación que acredite una situación de fuerza mayor. La no asistencia injustificada podrá afectar la continuidad en el programa o el acceso a beneficios, como el aporte de capital.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa tiene como propósito apoyar, fortalecer y fomentar el crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos locales, entregando un fondo concursable que permita a emprendedoras mejorar y consolidar sus proyectos productivos.

A través de este apoyo financiero, se contempla formación técnica y acompañamiento, con el fin de generar oportunidades de empleo y contribuir al progreso social y económico de en la comuna de La Cruz.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán postular exclusivamente mujeres mayores de 18 años, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente de la comuna de La Cruz (acreditable con el RSH) “excluyente”
- b) Contar con un emprendimiento en funcionamiento y formalizado ante el SII. No se aceptarán ideas de negocio que aún no estén en ejecución.
- c) Comprometerse a participar activamente en las capacitaciones, talleres, mentorías y demás actividades presenciales obligatorias del programa.
- d) Presentar toda la documentación requerida en el proceso de postulación, incluyendo Registro Social de Hogares (RSH), cédula de identidad vigente, certificado de inicio de actividades y una descripción del emprendimiento, entre otros.

5. POSTULACIÓN

PRINCIPALES ETAPAS

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE. En la página web de Citrex Chile SPA <https://www.citrexchile.cl/>, se publicará la información actualizada, tales como las Bases de Postulación y el Formulario de Postulación, asimismo, se difundirá a la comuna de La Cruz, a través del Portal Web de la Ilustre Municipalidad de La Cruz www.lacruz.cl y por sus canales informativos de redes sociales como Facebook e Instagram y por diferentes medios tales como: medios locales impresos, radiales y otros que se consideren pertinentes.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

El periodo de postulación es entre el lunes 19 de enero de 2026 y el sábado 31 de enero de 2026 a las 23:59 por medio del formulario de postulación online

Paso 1: Descargar las Bases de Postulación y leer detenidamente el formulario de postulación que se publicará en la página web de Citrex Chile SPA

www.citrexchile.cl y en Portal Web de la Ilustre Municipalidad de La Cruz www.lacruz.cl

Paso 2: Completar el formulario de postulación, adjuntando todos los documentos exigidos como requisitos de postulación, los cuales deberán incorporarse como archivos adjuntos.

Paso 3: Enviar el formulario de postulación junto con todos los antecedentes solicitados, dentro del plazo establecido en las Bases de Convocatoria.

De no cumplirse estos requisitos, no se considerará efectiva la postulación.

De no tener acceso a correo electrónico, se podrá retirar el formulario impreso en la Oficina de Fomento Productivo, ubicada en Av. 21 de mayo 2735, paradero 13 ½, La Cruz, cuya documentación debe ser completada por la postulante y entregada en la misma dirección en una carpeta física, con todos los antecedentes solicitados en las Bases de Convocatoria hasta el día viernes 30 de enero de 2026 a las 14:00 horas.

7. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Pueden postular mujeres mayores de 18 años con residencia en la Comuna de La Cruz, acreditable con su Registro Social de Hogares, cuyos emprendimientos cuenten con iniciación de actividades en Primera Categoría al momento de postular, los cuales deben ser exclusivos en manufactura, como por ejemplo producción local, artesanía, agroalimentario, repostería/panadería.

Cada postulante podrá presentar un solo proyecto. En caso de detectarse múltiples postulaciones por parte de una misma postulante, se considerará únicamente la primera enviada.

8. DE LA SELECCIÓN

La selección de los participantes se realizará en función de la pertinencia del rubro del emprendimiento, priorizando aquellos que estén vinculados a actividades de producción local, manufactura, agroelaboración, artesanía y panadería y repostería, por su contribución al desarrollo económico y cultural de la comuna de La Cruz.

Las postulaciones serán evaluadas por un comité técnico designado por la organización, cuyas decisiones serán inapelables. Los resultados serán informados mediante los canales oficiales definidos por el programa.

La organización del programa se reserva el derecho de verificar la información entregada y de priorizar aquellas postulaciones que se ajusten mejor a los objetivos del programa.

El puntaje de corte corresponderá al máximo establecido en la rúbrica, según la calidad, relevancia y suficiencia de los antecedentes presentes

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el Anexo N° 1.

9. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa considera los siguientes componentes, orientados a fortalecer las capacidades de gestión y crecimiento de los emprendimientos participantes:

a) Capacitaciones Especializadas

Módulos formativos en temáticas clave para el desarrollo de los negocios, tales como:

- Gestión y modelo de negocio
- Marketing digital y redes sociales
- Formalización y aspectos legales
- Costos, precios y finanzas básicas, entre otros.

b) Aporte Económico

Fondo concursable destinado a financiar mejoras o inversiones en el emprendimiento. La entrega de este aporte estará sujeta al cumplimiento de criterios definidos por el programa (como asistencia, participación activa y presentación de un plan de uso del fondo). Instancias obligatorias tales como entrevistas individuales y otros que se consideren pertinentes.

Primer Lugar	\$ 1.000.000
Segundo Lugar	\$ 500.000
Tercer Lugar	\$ 300.000

c) Actividades Presenciales

Las que la organización considere pertinentes, tales como, entrega de cotizaciones de proveedores, rendiciones y otros.

10.USO DEL APORTE ECONÓMICO

El capital entregado a las participantes seleccionadas podrá ser invertido exclusivamente en mejoras, fortalecimiento o crecimiento del emprendimiento, en rubros como los siguientes:

- Compra de maquinaria, herramientas o equipamiento productivo necesarios para el funcionamiento del emprendimiento y directamente relacionado con la actividad productiva.
- Adquisición de insumos o materia prima.
- Mejoras en infraestructura del lugar de trabajo (ej. ampliaciones, habilitación de espacios).
- Inversión en packaging, etiquetado o presentación de productos, inclusive desarrollo de imagen corporativa o material publicitario
- Pago de publicidad, difusión, promoción de productos o servicios.

Importante: Todo gasto deberá ser rendido y justificado por medio de facturas o boletas válidas y deberá tener relación directa con el emprendimiento.

El Programa no financiará:

El fondo entregado no podrá utilizarse para cubrir los siguientes gastos:

- Alimentación, gastos personales o familiares.
- Pago de deudas o créditos personales o comerciales.
- Remuneraciones a familiares directos.
- Servicios básicos del hogar (agua, luz, gas, internet, etc.).
- Compra de productos para reventa.
- Arriendos o pagos de uso habitacional.
- Actividades o materiales no relacionados directamente con el emprendimiento

Cualquier uso del aporte económico que no se ajuste a los fines del programa invalida el proceso, podrá ser causal de reintegro total o parcial de los recursos, además de la exclusión del proceso y de futuras convocatorias.

Rendición de Fondos:

Las beneficiarias deberán presentar la rendición del uso del aporte económico mediante boletas detalladas y legalmente válidas, que acrediten la inversión en los conceptos aprobados por el programa.

No se aceptarán comprobantes genéricos, facturas incompletas ni documentos que no especifiquen claramente los bienes o servicios adquiridos.

Las emprendedoras que sean beneficiadas con el programa, deben cumplir con los requisitos y tareas, tanto de las capacitaciones y talleres, como del uso y rendición de los fondos, respondiendo a las exigencias que establecen las presentes bases de convocatoria.

1. Requisitos de cumplimiento.

Se entenderá que la participante cumple con los requisitos de este componente del programa si:

- Asiste a todas las sesiones de capacitación.
- Realiza las rendiciones correspondientes cumpliendo las indicaciones planteadas

11. SOBRE EL COMPONENTE CAPACITACIÓN Y TALLERES

Forma de Participación

Para participar en las sesiones de capacitación y/o talleres, la emprendedora deberá estar registrada y ser monitoreada a través de:

- Listas de asistencia firmadas en cada sesión presencial
- Entrevistas o registros de seguimiento realizados por la Encargada de Fomento Productivo o quien la represente para estos efectos

La participación activa y el cumplimiento de estas instancias son obligatorios para acceder a los beneficios del programa. La ausencia injustificada en las actividades presenciales podrá afectar la continuidad en el programa y el acceso a aportes económicos.

12. ADMISIBILIDAD

Solo serán admitidas aquellas postulaciones que cumplen íntegramente con los requisitos establecidos en la presente base de convocatoria.

Las postulaciones incompletas o con antecedentes faltantes, así como aquellas fuera de plazo serán consideradas inadmisibles.

13. ENTREGA DE APORTE MONETARIO

El fondo monetario será entregado de manera parcializada y por etapas, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

- Primera Categoría: \$1.000.000 (un millón de pesos)

El aporte monetario se entregará en tres (3) etapas, correspondientes al 30 %, 30 % y 40 % del monto total adjudicado. Cada entrega estará condicionada a la rendición y aprobación de los gastos de la etapa anterior, los cuales deberán ser acreditados mediante boletas o facturas emitidas por contribuyentes válidos, de conformidad con la normativa vigente.

- 2º Categoría: \$500.000 (Quinientos mil pesos)

El aporte monetario se entregará en dos (2) etapas, equivalentes al 50 % y 50 % del monto total adjudicado.

La entrega del segundo tramo estará sujeta a la rendición previa de los gastos, debidamente respaldados mediante boletas o facturas emitidas por contribuyentes válidos.

- 3º Categoría: \$300.000 (Trescientos mil pesos)

El aporte monetario se entregará en dos (2) etapas, equivalentes al 50 % y 50 % del monto total adjudicado.

La entrega del segundo tramo estará sujeta a la rendición previa de los gastos, debidamente respaldados mediante boletas o facturas emitidas por contribuyentes válidos.

En todos los casos, los gastos rendidos deberán estar directamente vinculados al proyecto adjudicado y ser coherentes con los objetivos y metas establecidos en el formulario de postulación.

La no presentación o rechazo de la rendición podrá implicar la suspensión de nuevas entregas o la restitución de los recursos, según corresponda.

Los cheques correspondientes a los aportes adjudicados serán entregados en la Oficina de Fomento Productivo, la cual será, asimismo, el lugar habilitado para la rendición de los fondos, los cuales, deberán efectuarse en los plazos que así la oficina informe por los canales formales, cuyo incumplimiento de estos plazos podrá

implicar que la beneficiaria quede excluida de futuras entregas o del programa, según corresponda.

14. CRITERIO DE DESEMPEATE

En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final, el desempate se resolverá aplicando los siguientes criterios, en el orden que se indica:

1. Mayor puntaje en el criterio “Propuesta de Valor del Emprendimiento”.
2. De mantenerse el empate, se favorecerá a quien haya presentado primero su postulación, considerando la fecha y hora de ingreso registradas por la organización del concurso.

15. CONDICIONES GENERALES

El Programa, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que CITREX CHILE SPA estimen conveniente.

El Programa tendrá aplicación exclusivamente en la Comuna de La Cruz, Región de Valparaíso

CITREX CHILE SPA, podrá modificar el Programa o las presentes Bases, informando oportunamente a las participantes, por los medios que estime conveniente.

CITREX CHILE SPA tendrá derecho a exhibir el nombre e imágenes de las personas calificadas, en los medios que se estimen convenientes, por un plazo de al menos un año, y sin derecho a compensación alguna por ello.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En la eventualidad que la postulante entregue a CITREX CHILE SPA datos personales, mediante la aceptación expresa de estas bases, declara que toda entrega de datos personales se ha realizado con el consentimiento expreso y por escrito de cada una de las personas involucradas, conforme a la legislación aplicable al momento de la entrega de los datos.

CITREX CHILE SPA., actúa sobre la base de que los datos entregados por las postulantes son veraces y han sido entregados de buena fe por la propia titular de los datos. En tal sentido, CITREX CHILE SPA. no es responsable de cualquier

infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.

CITREX CHILE SPA., solo utilizará los datos personales de las postulantes, para efectos de la realización del programa objeto de estas bases, comprometiéndose a la reserva y custodia de estos. Aplicando las medidas de seguridad razonables y necesarias para dicho fin.

CITREX CHILE SPA., mantendrá el registro de los datos personales recopilados en virtud del programa, como respaldo de la realización de este.

CITREX CHILE SPA. (la “Empresa”) garantiza el cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, por lo que los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la postulación al Programa pasarán a formar parte de una base de datos perteneciente a CITREX CHILE SPA. y serán destinados única y exclusivamente para los fines que motivaron su entrega. Asimismo, CITREX CHILE SPA. adopta las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y el resguardo de dichos datos.

La Empresa declara que el tratamiento de datos personales otorgados en el marco de la ejecución del Programa, serán utilizados solo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados. En caso de que se requiera utilizar el dato para otros fines, la Empresa contactará a los Postulantes informando el nuevo propósito con el que se van a utilizar sus datos personales y solicitará su consentimiento expreso.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Programa implica el conocimiento, entendimiento y aceptación plena de todas las disposiciones establecidas en estas Bases. Las postulantes se comprometen a cumplir con todos los requisitos, procesos y obligaciones aquí descritos. Cualquier incumplimiento podrá ser causal de descalificación o revocación del beneficio otorgado.

18. SOBRE LOS PLAZOS

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria	19 de enero de 2026
Cierre de recepción de postulaciones	31 de enero de 2026
Evaluación y selección de proyectos	02 al 20 febrero 2026
Publicación de resultados	25 de febrero de 2026
Firma de convenio y entrega de fondos	01 de abril 2026

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO 1.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de valor del emprendimiento	Capacidad del emprendimiento para crear y entregar valor, considerando la claridad con que identifica la necesidad o problema que aborda, el público beneficiario, y los elementos diferenciadores que lo distinguen de otras alternativas existentes en el mercado.	25%
Necesidad del emprendimiento y justificación del apoyo solicitado	La postulante describe con claridad y coherencia, identificando las necesidades de su emprendimiento, así como la justificación del apoyo requerido, considerando su relación directa con la mejora, continuidad o fortalecimiento de la actividad productiva.	20%
Objetivo claro y coherente con la necesidad identificada.	El objetivo general se formula de manera clara y en coherencia con la o las necesidades identificadas en el emprendimiento.	20%
Uso y coherencia de los recursos del proyecto	Se evalúa la pertinencia y coherencia en la planificación del uso del fondo concursable, los cuales deben ser directamente aplicables al logro de los objetivos del proyecto	20%
Impacto y originalidad del Emprendimiento	Describe con claridad el impacto del emprendimiento en términos sociales, ambientales y/o económicos, así como el grado de originalidad e innovación que lo diferencia de otras iniciativas.	15%

Importante:

La postulación presencial se realizará mediante la entrega de una carpeta con todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, la cual será recibida hasta el **viernes 30 de enero a las 14:00 horas.**

El formulario de postulación deberá ser retirado a partir del día lunes 19 de enero en horario laboral y entregado, debidamente completado, en la Oficina de Fomento Productivo, ubicada en Av. 21 de mayo N° 2735, Paradero 13 ½, comuna de La Cruz.